



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit.8600073054 contra LUIS HERMEL IZQUIERDO c. c. No.79720890 Rad. 41001-41-89-004-2020-00242-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCO CAJA SOCIAL S.A., se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS HERMEL IZQUIERDO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf